LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 22/2018
"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MDP" ID N° 353.151
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve, se reúnen los siguientes funcionarios, Abg. Carolina Ibarra de la Dirección Administrativa, Abg. Javier González por la Asesoría Técnica Jurídica y Lic. Fátima Barrios de la Dirección Financiera, integrantes del Comité de Evaluación constituido por **Resolución D. G. N° 2360/2018** de fecha 04 de diciembre del 2018 para el llamado a Licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2018 "Adquisición de Baterías para Vehículos del MDP" – Ad Referéndum - Plurianual ID N.° 353.151**, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como en la Carta de Invitación del llamado en cuestión.

Conforme a N.D.T. N° 429/18 del 28 de Agosto de 2018 del Departamento de Transporte, remitido por D.A. Nota N.° 422/18 del 28 de Agosto de 2018, de la Dirección Administrativa, donde solicita el llamado y se adjunta las especificaciones técnicas, para la Adquisición de Baterías, para el Ministerio de la Defensa Pública.

El 13 de noviembre de 2018, mediante Nota UOC N° 1120/2018, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación al número de oferentes exigidos en las normas que rigen la materia.

RUC	Nombre	Teléfono
80003251-9	AUTOMOTIVE SA	021 510480
80067555-0	COVA S.R.L	021 510431
80002756-6	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	021 560220
80033363-2	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	021 503115
2514872-9	JUAN RODRIGUEZ	021 500646

Se verifica la constancia ad-referéndum conforme a la Nota NDG N° 252/18 de fecha 26 de junio del 2.018 de la Defensoría General, en el rubro Sub – Grupo 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos".---------

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación ha verificado primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial en el siguiente orden: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Para verificar, si el oferente cotiza todos los ítems indicados en la planilla de precios), 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta (a fin de observar que ésta se encuentre debidamente extendida); 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente, la existencia legal de la persona jurídica y representación suficiente del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Es así, que una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificados los oferentes, que omitan la presentación de los mismos o las presenten en forma irregular.

Posteriormente se procedió a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 Y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual

Javier González Montiel
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29.213

C.P. Fátima Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, Modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho, siendo las nueve y diez horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Artigas 2.136 c/ San Estanislao, la siguiente persona: CPN Laura Cabrera López, de la U.O.C., con el objeto de llevar a cabo el acto de apertura de sobres del llamado a Contratación Directa N° 22/2.018 para la "ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MDP – AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID. N° 353.151-------

1- **Apertura de las ofertas presentadas en fecha y hora indicada en el SICP**En virtud a lo establecido en la Carta de Invitación, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto.

N°	Razón Social
1	FARRES SACEI
2	CHACOMER
3	NAGOYA BATTERY S.A.

2- Ofertas tardías

Las ofertas fueron entregadas en fecha y hora establecida en el SICP

3- Monto de las Ofertas

A continuación se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes.

N°	Razón Social	TOTAL
1	FARRES SACEI	770.000.-
2	CHACOMER	872.000.-
3	NAGOYA BATTERY S.A.	50.000.000.-

4- Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Oferente N°	Formulario de oferta debidamente firmado	Garantía de mantenimiento de ofertas	Documento que Acredita la representación legal	Declaración Jurada Art. 40
1	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
3	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Javier González Montiel
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29.219

C.P. Paulina Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

5- En representación de las empresas se encuentran la siguiente persona:

N°	Razón Social	Nombre del Representante	Numero de CI
1	NAGOYA BATTERY S.A.	ALFREDO YOSHIZAKI	3628839
2	CHACOMER	JORGE VALLEJOS	3365714

6- Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:
El representante de la firma NAGOYA BATTERY S.A. deja constancia que se tenga en cuenta la sumatoria de la columna de precio unitario, que **sería un total de Gs. 897.000**.-

No habiendo otras observaciones, se da por concluido el acto, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.-

2- SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Con relación a la observación realizada por la firma NAGOYA BATTERY S.A. se tomara en cuenta la columna de precio unitario y se hará la corrección aritmética correspondiente según lo establecido en la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, **Art. 26**, tercer párrafo *"...**Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores...**"*; como así también lo Reglamentado en el Decreto 21.990/03 y sus modificaciones, **Artículo 57** que dice *"**Aclaración de Ofertas.** ...Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, **excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.**"*, y demás Artículos concordantes (Art. 58, 59, 61...).-

Por lo tanto teniendo en cuenta la aclaración realizada por el representante de la firma NAGOYA BATTERY S. A. en el acto de apertura de ofertas, y conforme al precio unitario presentado, el precio Total de su oferta es de **Gs. 897.000**, aclarando que la presente rectificación no afecta la competencia en igualdad de condiciones, ya que su oferta se ajusta sustancialmente a las condiciones del llamado, concuerda en los términos, condiciones y especificaciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, CON EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N°

Javier González Montiel
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29.213

C.P. Patricia Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

2.051/03 De Contrataciones Públicas" modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 3.719/2.015, que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

El análisis de las ofertas se basa únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y de carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple" de acuerdo a la norma citada anteriormente. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizara los siguientes criterios: .... Anexo B, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

1	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES** **Oferente FARRES SACEI**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
	Formulario de Oferta El oferente **FARRES SACEI**, presentó Formulario de oferta en forma incorrecta, previa verificación podemos observar que no es el mismo formulario que fue publicado en el SICP por lo tanto ***hay variaciones y omisiones sustanciales*** en algunos incisos, podemos observar que está correctamente firmado por el **Sr. Osvaldo Farres Duarte** con CI N° 807.869 en su carácter de Represéntate Legal. Se observa que en su oferta se cotiza por un monto total de ₲ 770.000 (Guaraníes setecientos setenta mil).	**NO CUMPLE**
	Garantía de Mantenimiento de Oferta El oferente **FARRES SACEI**, presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto para el efecto, emitida el 30/11/2018 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de ₲ 3.000.000 (Guaraníes tres millones) monto que representa el 6% del monto máximo del llamado, es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado; la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 15 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador u oferente, del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado.	**CUMPLE**
	Documento que acrediten la existencia legal de la persona jurídica Presentó constancia N° 1525570 del Sistema de Información de Proveedores del Estado	**CUMPLE**

Javier González Montiel
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29.213

C.P. Fabiana Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

-SIPE, a nombre de **FARRES SACEI** con RUC 80022415-9, impresa y debidamente firmada por su Representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la Escritura Pública de Constitución de la firma **FARRES SACEI** según Escritura N° 203, Folio 391 y Sgtes., del 12/11/1997, del Registro Notarial N° 768 del Notario y Escribano Pública Fátima Isabel Muzzachi Vera, en la ciudad de Asunción. Inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 387, Folio 380, Serie "C", el 03/03/1998; el Objeto principal de la Sociedad consiste en objeto principal la fabricación de Baterías.	
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. La oferta está firmada por el **Sr. Osvaldo Farres Duarte** con CI N° 807.869, en su calidad de Representante Legal de la empresa y para demostrar su condición de firmante presentó constancia N° 1525570 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de **FARRES SACEI** con RUC 80022415-9, impresa y debidamente firmada por su Representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo su Poder Especial otorgado por la empresa **FARRES SACEI**, mediante Escritura N° 13 de fecha 15 de junio de 2015. Folio 32 y Sgtes del Protocolo Comercial Sección "B" del registro notarial N° 788 autorizado por la Escribana María Lorena Calvo para que con facultades amplias y suficientes representa a **FARRES SACEI** en Licitaciones.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presentó constancia N° 1525570 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de **FARRES SACEI** con RUC 80022415-9, impresa y debidamente firmada por su Representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la cedula del Señor Osvaldo Farrés Duarte con C.I. N° 807.869, la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en el Anexo E. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Presentó constancia N° 1525570 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de **FARRES SACEI** con RUC 80022415-9, impresa y debidamente firmada por su Representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo, la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley N° 2.0251/03 debidamente firmada por su Representante Legal. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran	**CUMPLE**

C.P. Fátima Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.	
Se ha verificado, que el propietario, no registra datos según información del SINARH al 2019, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas	**CUMPLE**

2	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES** **Oferente CHACOMER S.A.E.**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
	Formulario de Oferta El oferente **CHACOMER S.A.E.**, presentó Formulario de oferta completo; datos del Llamado, Identificación de la Convocante, periodo de vigencia de su oferta, correspondiente al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación; y está correctamente firmado por el Sr. **Santiago Monti López** con CI N° 685.944 en su carácter de Gerente Administrativo. Se observa que en su oferta se cotiza por un monto total de ₲ 872.000 (Guaraníes ochocientos setenta y dos mil).	**CUMPLE**
	Garantía de Mantenimiento de Oferta El oferente **CHACOMER S.A.E**, presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto para el efecto, emitida el 30/11/2018 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de ₲ 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) monto que representa el 5% del monto máximo del llamado, es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado; la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 15 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador u oferente, del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado.	**CUMPLE**
	Documento que acrediten la existencia legal de la persona jurídica Presentó constancia N° 1526920 del Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, a nombre de **CHACOMER S.A.E** con RUC 80013744-2, impresa y debidamente firmada por su Representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la Escritura Pública de Constitución de la firma **CHACOMER S.A.E** según Escritura N° 10, Folio 35 y Sgtes., del 04/03/2011, del Registro Notarial N° 136 de la Notaria y Escribana Pública Basilia Irene Ybarra, en la ciudad de Asunción. Inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Persona Jurídica y Asociaciones bajo el N° 296, Folio 3517, Serie "F", el 10/05/2011; la Duración de la sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro	**CUMPLE**

Jorge [illegible] Mendez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29.213

C.P. Patricia Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

Público correspondiente, tendrá por Objeto principal realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, actividades de representación, estación de servicios, comercialización, exportación, importación, industrialización, transformación y comercialización de vehículos automotores o no, maquinarias equipos de instalaciones, repuestos, accesorios, materia prima, y suministro e insumo para la industria, el agro y el comercio.	
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. La oferta está firmada por el **Sr. Santiago Monti López** con CI N° 685.944, en su calidad de Gerente Administrativo de la empresa y para demostrar su condición de firmante presentó constancia N° 1526920 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de **CHACOMER SAE** con RUC 80013744-2, impresa y debidamente firmada por su Gerente Administrativo, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo su Poder Especial otorgado por la empresa **CHACOMER SAE**, mediante Escritura N° 30 de fecha 26 de agosto de 2011. Folio 111 y Sgtes del Protocolo de la División Civil Sección "B" del registro notarial N° 136 autorizado por la Escribana Basilia Irene Ybarra, para que con facultades amplias y suficientes represente a **CHACOMER SAE** en Licitaciones.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. La oferta está firmada por el **Sr. Santiago Monti López** con CI N° 685.944 en carácter de Gerente Administrativo, y para demostrar su condición de firmante de la oferta Presentó constancia N° 1526920 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de **CHACOMER SAE** con RUC 80013744-2, impresa y debidamente firmada por su Gerente Administrativo, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la cedula del **Sr. Santiago Monti López** con CI N° 685.944, la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en el Anexo E. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Presentó constancia N° 1526920 del Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, a nombre de **CHACOMER SAE** con RUC 80013744-2, impresa y debidamente firmada por su Gerente Administrativo, en la que una vez verificada, se puede observar que aparece con Estado "Activo", la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 debidamente firmada por su Representante Legal. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado,	**CUMPLE**

Abogado
M.N. C.S.J. Nº 29.213

C.P. Fátima Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Arq. Liz Geraldina Ibarra
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.	
Se ha verificado, que el propietario, no registra datos según información del SINARH al 2019, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.	**CUMPLE**

3	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES** **Oferente NAGOYA BATTERY S.A.**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
	Formulario de Oferta El oferente **NAGOYA BATTERY S.A.**, presentó Formulario de oferta completo; datos del Llamado, Identificación de la Convocante, periodo de vigencia de su oferta, correspondiente al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación; y está correctamente firmado por el Sr. **SUEO YAMAMOTO**, con C. I. N° 481.802 en carácter de Gerente General como asi también sus iniciales en las demás hojas. Se observa que en su oferta se cotiza por un monto total de ₲ **897.000 (Guaraníes ochocientos noventa y siete mil),** conforme a la corrección aritmética realizada, en virtud al Artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y Artículos 57, 58, 59 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 con sus Modificaciones.-	**CUMPLE**
	Garantía de Mantenimiento de Oferta El oferente **NAGOYA BATTERY S.A**, presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto para el efecto, emitida el 30/11/2018 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Pública por la suma de ₲ 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) monto que representa el 5%, del monto máximo de su oferta, es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado; la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 15 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa también, que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador u oferente, del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado.	**CUMPLE**
	Documento que acrediten la existencia legal de la persona jurídica Presentó constancia N° 1526219 del Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, a nombre de **NAGOYA BATTERY S.A** con RUC 80023734-0, impresa y debidamente firmada por el Gerente General, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la Escritura Pública de Constitución de la firma **NAGOYA BATTERY S.A** según Escritura N° 175, Folio 577 y Sgtes., del 13/11/2001, del Registro Notarial N° 274 de la Notaria y Escribana Pública Fanny Kiyomi Ishibashi, en la ciudad de Asunción. Inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Contratos bajo el N° 3, Folio 23 y sgtes, Serie "A", el 03/01/2002; la	**CUMPLE**

Abog. Liz Carolina Ibarra
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. Fatima Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Duración de la sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público correspondiente, tendrá por Objeto principal la compraventa de repuestos automotor, importaciones, con inclusión de toda operación propia o conexa a las mismas, además podrá ejercer por si y por cuenta de terceros o asociadas a terceros, actividades comerciales, de importación, de exportación, constructora, agropecuaria, y representaciones o encargos.	
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. La oferta está firmada por el **Sr. SUE YAMAMOTO** con CI N° 481.802, en su calidad de Gerente General de la empresa y para demostrar su condición de firmante presentó constancia N° 1526219 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de **NAGOYA BATTERY S.A** con RUC 80023734-0, impresa y debidamente firmada por su Gerente General, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo su Poder Especial otorgado por la empresa **NAGOYA BATTERY S.A**, mediante Escritura N° 20 de fecha 06 de febrero de 2002. Folio 65 y Sgtes del Protocolo de la División Comercial Sección "A" del registro notarial N° 274 autorizado por la Escribana Fanny Kiyomi Ishibashi, para que con facultades amplias y suficientes represente a **NAGOYA BATTERY S.A** en Licitaciones.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. La oferta está firmada por el Sr. **SUEO YAMAMOTO**, con CI N.° 481.802 en carácter de Gerente General, y para demostrar su condición de firmante de la oferta Presentó constancia N° 1526219 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de **NAGOYA BATTERY S.A** con RUC 80023734-0, impresa y debidamente firmada por su Gerente General, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la cedula del **Sr. SUEO YAMAMOTO** con CI N° 481.802, la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en el Anexo E. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Presentó impresa en el Folio N° 7 de su carpeta de oferta se puede observar la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 debidamente firmada por su Representante Legal. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás	**CUMPLE**

Abogado
Mat. C.S.J. N° 20.214

Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.	
Se ha verificado, que el propietario, no registra datos según información del SINARH al 2019, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas	**CUMPLE**

Se concluye que el oferente **CHACOMER SAE y NAGOYA BATTERY S.A.** cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, es decir, el Formulario de Oferta presentado por estas empresas, está debidamente completado y firmado. Sus Garantías de Mantenimiento de Oferta, se encuentra debidamente extendidas; los documentos que acreditan sus identidades, son suficientes para demostrar la existencia legal de las empresas, las que se prueban fehacientemente, con la presentación de las copias de sus Escrituras de Constitución y con las copias de las escrituras de modificación de su Estatuto Social, las copias de sus actas de asamblea y las fotocopias de la cédulas de Identidades de los firmantes, de las ofertas. Así mismo, han presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). y se han verificado, que los Representantes Legales de los oferentes mencionados, Apoderado Legal y los miembros de su Directorio, no registran datos según información del SINARH al 2019, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.

Por otro lado el oferente **FARRES SACEI** no cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial, específicamente en el Formulario de Oferta, por lo tanto esta empresa queda descalificada.-

Por lo tanto, corresponde seguir realizando la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios formales y especificaciones del llamado, conforme a los requisitos de calificación de la oferta cotizada.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

Los precios por ítems, cotizados por los oferentes, se detallan en los siguientes cuadros, ordenados de menor a mayor:

CHACOMER S.A.E											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
N° Ítem	Código Catalogo*	Descripción de bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total (iva incluido)
1.	26111703-003	Batería de 12V – 90 AH	Unidad	Evento	1	25.000.000	50.000.000	Everstart	Corea	464.000	464.000

Ing. [illegible] Montic.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 20.213

C.P. Fátima Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Luz Carolina Ibarra
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

2.	26111703-003	Batería de 12V – 75 AH	Unidad	Evento	1	25.000.000	50.000.000	Everstart	Corea	408.000	408.000
		TOTAL									**872.000**

NAGOYA BATTERY S.A.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
N° Ítem	**Código Catalogo***	**Descripción de bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Monto Minimo**	**Monto Máximo**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario**	**Precio total (iva incluido)**
1.	26111703-003	Batería de 12V – 90 AH	Unidad	Evento	1	25.000.000	50.000.000	Nagoya	Brasil	480.000	480.000
2.	26111703-003	Batería de 12V – 75 AH	Unidad	Evento	1	25.000.000	50.000.000	Nagoya	Brasil	417.000	417.000
		TOTAL									**897.000**

En el presente procedimiento de contratación, se observa que la cotización de menor precio es la oferta presentada por la firma **CHACOMER SAE** de monto total **Gs. 872.000** (Guaraníes ochocientos setenta y dos mil). Seguida por la empresa **NAGOYA BATTERY S.A.** que cotiza por un monto total de **Gs. 897.000** (Guaraníes ochocientos noventa y siete mil). Se realizó la corrección aritmética del precio total según lo establecido en la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Cabe resaltar que el oferente **CHACOMER SAE** cotiza el bien de procedencia Coreana y el oferente **NAGOYA BATTERY S.A.** de procedencia Brasilera, por lo tanto **no se procede a la aplicación del margen de preferencia.**

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.

Siguiendo con la aplicación de la metodología de evaluación se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la empresa **CHACOMER SAE**, con RUC 80013744-2, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

5.1 CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD LEGAL.

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del oferente se verificará el cumplimiento de los documentos legales indicados en el Anexo E del Llamado. Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los incisos a) y b) de la Resolución N.° DNCP N° 849/15.

Abog. [illegible] Montiel
Abogado
Mat. C.S.J. N° 20.213

C.P. [illegible] Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

Al respecto, es importante aclarar que en este punto se procederá a verificar y a evaluar únicamente la documentación de carácter formal, por el hecho de que los documentos de Carácter Sustancial, ya fueron verificados y evaluados en el punto 3 *"Tabla Comparativa de las Ofertas en relación al cumplimiento de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial"*.

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA CHACOMER SAE	
OTROS DOCUMENTOS LEGALES	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. Presentó constancia N° 1526920, Declaración Jurada, a nombre de **CHACOMER SAE,** con RUC N° 80013744-2 y debidamente firmado por su representante legal. En la que se declara Bajo Fe de Juramento, que no se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el registro de único contribuyente - RUC. Presentó, constancia N° 1526920 del Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, a nombre de **CHACOMER SAE**, con RUC 80013744-2, impresa y debidamente firmada por su Representante Legal, en la que una vez verificada, se puede observar que aparece con Estado "Activo" la Constancia de RUC, debidamente firmada por su Representante, Al verificar el documento en referencia, se puede observar, que, se encuentra inscripta como contribuyente desde el 24/04/1996.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente Presentó, constancia N° 1526920 del Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, a nombre de **CHACOMER SAE**, con RUC 80013744-2, impresa y debidamente firmada por su Representante Legal, en la que una vez verificada, se puede observar que aparece con Estado "Activo" el Certificado de Cumplimiento Tributario. Al verificar el certificado mencionado, se puede observar, el N.° de Control: 8EE208DE, del 08/11/2018, vigente hasta el 08/12/2018, por la Subsecretaria de Estado de Tributación, en la que se menciona que a la fecha de expedición del presente documento el contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal, en virtud a lo establecido en el Art. 194 de la Ley N° 125/91 y su modificación con la Ley N° 2421/04 y demás disposiciones vigentes.	**CUMPLE**

Javier [illegible] Monsel
Asesor
Mat. C.S.J. N° 29.213

C.P. Fátima Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Lic. Carolina Ibarra
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente. Presentó, constancia N° 1526920 del Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, a nombre de **CHACOMER SAE**, con RUC 80013744-2, impresa y debidamente firmada por su Representante Legal, en la que una vez verificada, se puede observar que aparece con Estado "Activo", copia autenticada de la Patente Municipal, de la Municipalidad de Asunción, a nombre de **CHACOMER SAE**, con RUC N.° 80013744-2 según Factura N.° 38-1222542-8, otorgado, como Actividad Principal: VENTA Y REPARACION DE MOTOCICLETA.	**CUMPLE**
Fotocopia Simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. Presentó, constancia N° 1526920 del Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, a nombre de **CHACOMER SAE**, con RUC 80013744-2, impresa y debidamente firmada por su Representante Legal, en la que una vez verificada, se puede observar que aparece con Estado "Activo", copia autenticada del firmante de la oferta el Señor, **Lic. Santiago Monti López** con cedula de identidad N° 685.944, la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de la carpeta de presentación de ofertas.	**CUMPLE**
Documento adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones en el ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS Presentó, debidamente firmada por su Representante, en foja 07, las Especificaciones Técnicas, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado a Licitación, en cuestión evaluado.	**CUMPLE**

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que la oferta de menor precio presentada por la empresa **CHACOMER SAE** con RUC 80013744-2, cumple con la capacidad legal, requerida en las condiciones de la licitación, y con las Especificaciones técnicas para que le sea adjudicada la contratación, en el eventual caso de que cumpla con los demás requisitos de calificación posterior requeridos.

5.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR CADA ÍTEM, CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO PREVISTO POR LA CONVOCANTE:

Se verifica los precios ofertados por **CHACOMER SAE** con RUC 80013744-2, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18. A tal efecto, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

Javier González Montiel
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29.213

C.P. Fátima Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 22/2018
"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MDP" ID N° 353.151
ACTA DE EVALUACIÓN

1	2	3	4	5	6	7
N° Ítem	**Código Catalogo***	**Descripción de bien**	**Precio unitario**	**Precio total (iva incluido)**	**Costo estimativo**	**Variacion % s/ Costo Estimativo**
1.	26111703-003	Batería de 12V – 90 AH	464.000	464.000	603.333	-23%
2.	26111703-003	Batería de 12V – 75 AH	408.000	408.000	326.667	24%

A fin de cumplir con lo que establece la Resolución N° 411/18 de la DNCP, el comité procede a realizar una evaluación y comparación de los **Costos Referenciales** establecido para el presente llamado con la oferta del oferente y en el cuadro comparativo se observa que el **ítem 1 se encuentra dentro del parámetros estimados**, es decir, no varía sustancialmente de lo estimado por la convocante, por lo que cumple con los requerimientos del llamado. Sin embargo para **el ítem 2 se verifica una variación de más del 20% sobre el precio referencial**, por lo que se solicitó el desglose de precios de éste ítem por **Nota UOC N° 189/19 de fecha 11 de marzo del 2.019.-**

La firma contesto en tiempo y forma.-

5.3 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE CHACOMER SAE

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Copia de contratos ejecutados de provisión, acompañado de la recepción final o referencia de cumplimiento satisfactorio y/o facturas de venta, de bienes iguales a lo solicitado, por montos iguales o superiores al 50% del monto del llamado, de la sumatoria de los años (2015, 2016,2017) Presentó copia de facturas de venta, de bienes y servicios iguales o de similar naturaleza a lo solicitado en los años, 2015, 2016 y 2017. Copia de contratos ejecutadas dentro de los últimos 2 años como mínimo en el rubro. FACTURA N°001-002-0189281 a nombre de CHACOMER SAE AÑO 2017. FACTURA N°001-002-0188588 a nombre de CHACOMER SAE AÑO 2016. FACTURA N°001-002-0273107 a nombre de CHACOMER SAE AÑO 2015.	**CUMPLE**

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que la citada firma **CHACOMER SAE** con RUC 80013744-2, cumple con la Experiencia requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación.

6- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Javier [illegible] Montiel
Abogado
M.J. Nº 29.213

C. P. Fátima Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 22/2018
"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MDP" ID N° 353.151
ACTA DE EVALUACIÓN

De conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación. Del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre la oferta cotizada por la firma **CHACOMER SAE** con RUC N° 80013744-2, porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que esta empresa, ha ofertado un precio total de **Gs. 872.000 (Guaraníes ochocientos setenta y dos mil) monto mínimo Gs. 25.000.000 y monto máximo Gs. 50.000.000, y** ha demostrado que cuenta con la capacidad legal, la Experiencia exigida en la Carta de Invitación.

Es decir analizado todos los documentos exigidos en la carta de invitación de conformidad en lo establecido en el Art.4°,26,27 y 28 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" concordantes con los artículos 56°, 57°, 58°, 60°, 61°, 62°, 63° y 64°del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley N°2051/03" De Contrataciones Públicas" se recomienda que la adjudicación de la contratación sea proveída a la firma **CHACOMER SAE** con RUC N° 80013744-2 por un monto total de **Gs. 872.000 (Guaraníes ochocientos setenta y dos mil) monto mínimo Gs. 25.000.000 y monto máximo Gs. 50.000.000,** porque ha presentado un oferta solvente que cumple con la condiciones legales y técnicas estipula en la Carta de Invitación, ha demostrado con los documentos presentados que tiene la calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato. La misma garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, se recomienda que la adjudicación se realice conforme al siguiente cuadro:

CHACOMER SAE					
1	2	3	4	5	6
N° Ítem	**Código Catalogo***	**Descripción de bien**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total (iva incluido)**
1.	26111703-003	Batería de 12V – 90 AH	1	464.000	464.000
2.	26111703-003	Batería de 12V – 75 AH	1	408.000	408.000
		TOTAL			**872.000**

- **Monto minimo: Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones)**
- **Monto máximo: Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)**

Debemos dejar constancia que debido a la sobre carga de procesos y cierres de fin año, como así también por la feria judicial del mes de enero 2019, que afecta a las instituciones integrantes del Poder Judicial que es nuestro caso, se ha sobrepasado el plazo de adjudicación establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03.-

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado la evaluación de ofertas, con la suscripción de la presente acta.

Javier González Montic
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29.213

Fátima Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Ana Carolina Ibarra
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública